
RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó como parte del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2014, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa vigente y el procedimiento que regula los nombramientos interinos por inopia del Título II. El alcance de la revisión comprendió el período 2013, ampliándose en caso necesario.

Para la realización del estudio, se contó con una base de datos del Sistema de Información Gerencial de Recursos Humanos (SIGRH), referente a los nombramientos interinos declarados con inopia del año 2013 y, de igual forma, se procedió a dar seguimiento (verificación documental y de campo) a las recomendaciones emitidas en un informe anterior de esta Auditoría Interna.

Como resultado del análisis y revisión de los procedimientos e información en cuanto al cumplimiento y registro de la normativa que regula los nombramientos interinos por inopia que se incluyeron en el SIGRH durante el año 2013, se determinó que en general se encuentra razonables y aceptables en cuanto al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 97 del Estatuto de Servicio Civil Título II, artículo 39 del Reglamento de Carrera Docente y demás procedimientos de la Dirección General de Servicio Civil.

En cuanto a la recomendación 4.6, del Informe 46-09 Seguimiento del informe DFOE-SOC-128-2007, relacionado con la desconcentración del proceso de confección y aplicación de las acciones de personal menores a 30 días, que se encuentra incumplida, se emite la recomendación correspondiente para su implementación.

Estudio N° 002-2014

Al desarrollo por la educación

Teléfonos: 2255-1725, 2223-2050, 2257-2675 7° Piso Edificio Raventós, San José
Fax: 2248-0920, E-mail: auditoria@mep.go.cr